

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN AUDIOVISUAL PARA EL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE CASTELLÓN

EXPEDIENTE 455/2024

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente pliego lo constituye la contratación del servicio de información audiovisual (en adelante SIAB) para el Consorcio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, de Salvamento y Protección Civil de la Provincia de Castellón (en adelante Consorcio), para la grabación y distribución de las imágenes relacionadas con la prestación del servicio e intervenciones del Consorcio, que por causas de interés general, social, o de cualquier otro tipo, se considere la conveniencia de su difusión a través de los medios de comunicación y otros canales comunicativos. Se incluirá dentro de los servicios objeto del contrato, pudiendo el Consorcio variar el número de servicios asignados a cada categoría en base a las necesidades del servicio, entre otros, los siguientes:

- Cobertura anual de servicios de emergencia.
- Realización de material audiovisual y gráfico destinado a las distintas campañas de prevención anuales.
- Disponibilidad de activar servicio de periodista – community de apoyo para comunicación en RRSS y PMA en grandes emergencias.
- Disponibilidad de uso de Drone con habilitación AESA para operaciones NO-EASA en actividades relacionadas con emergencias.

También se incluirá en este servicio la atención diaria a los medios de comunicación, acciones de comunicación para difundir actividades y acontecimientos destacables relacionados con el Consorcio, campañas de prevención, gestión integral diaria de la página web del Consorcio y la gestión diaria de la información en las redes sociales.

Los requisitos recogidos en el presente Pliego se consideran como mínimos, pudiendo el ofertante mejorar estos mínimos, justificándolos adecuadamente en su oferta e introducirlos en la Memoria Técnica que se deberá incluir en el Sobre / Archivo “2” de la licitación, a efectos de su valoración.

2.- CARACTERÍSTICAS GENERALES

El adjudicatario deberá asignar al Consorcio con exclusividad y durante la vigencia del contrato, un equipo preparado para la realización de las filmaciones y un segundo equipo técnico de las mismas características, para la suplencia del primero en los supuestos de problemas técnicos o de cualquier otro tipo, con los siguientes recursos y personal:

- El equipo completo de grabación con disponibilidad las 24 horas del día, los 365 días del año estará compuesto por:
 - 1 Equipo técnico completo para la grabación, edición, codificación y distribución de imágenes desde cualquier punto. Con tratamiento completo de la señal como mínimo en formato HD (1920x1080) tanto en grabación, edición y distribución.
 - 1 Equipo portátil para las labores del periodista.



- 1 Vehículo 4x4 rotulado según indicaciones del Consorcio.
- 2 líneas de telefonía móvil.
- 1 línea móvil dedicada en exclusiva a datos con redes 4G/5G
- 1 operador de cámara.
- 1 redactor titulado en periodismo y/o comunicación audiovisual.

El segundo equipo técnico, disponible para utilizar como sustitución del primero insitu ante cualquier problema, deberá ser similar al primero y formado por un equipo técnico completo para la grabación, edición, codificación y distribución de imágenes desde cualquier punto. Con tratamiento completo de la señal tanto en grabación, edición y distribución como mínimo en formato HD (1920x1080).

La empresa adjudicataria asume todos los gastos del personal, desplazamientos, combustible, dietas, consumibles, telefonía, hoteles y, en general, cualquier otro gasto derivado de la prestación del servicio, con independencia del lugar de desplazamiento dentro de la provincia de Castellón.

La movilización del equipo de grabación se activará desde el Consorcio, realizando los desplazamientos necesarios y dando la cobertura a cada servicio que se le comunique.

El tiempo máximo de respuesta del equipo al completo será de cinco minutos. Es un punto fundamental a tener en cuenta debido a la temporalidad de las fases de los servicios.

El hecho de realizar la cobertura de un determinado servicio, es decir que se active el equipo de grabación y se recojan las imágenes y la información correspondiente, no implica necesariamente que deba distribuirse a los medios de comunicación. El Responsable del contrato, decidirá si se distribuyen imágenes del servicio en cuestión y en su caso cuales son las idóneas.

Cuando el Consorcio active el equipo, este deberá realizar las correspondientes grabaciones en video, toma de fotografías, toma de declaraciones, cortes de voz, entrevistas y atención a medios de comunicación que se personen en el lugar del servicio. Posteriormente realizará la correspondiente edición del material, su distribución autorizada a medios, y el archivo del material destinado al departamento de formación del Consorcio.

La empresa adjudicataria entregará mensualmente la totalidad del material realizado, tanto las notas de prensa realizadas, las fotografías y todas las grabaciones de video tanto de los servicios editados como del bruto de las grabaciones, en formato digital. Para ello, la empresa deberá alojar en un servidor asignado por el Consorcio a modo de archivo audiovisual la totalidad de material realizado diariamente.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a la totalidad de su personal asignado a la realización del servicio, los equipos básicos de protección individual para actuación en incendios de interiores, incendios forestales, inundaciones, nevadas, accidentes de tráfico y cualquier otra actuación susceptible de ser realizada por el Consorcio.

Los equipos deberán cumplir las correspondientes homologaciones según normativa vigente para cada uno de sus usos, respetando la legislación sobre prevención de riesgos laborales y utilización de equipos de protección individual.

Se considera básico un equipo formado por los siguientes elementos:

1. Equipo intervención formado por chaquetón y cubrepantalón EPI de categoría III UNE EN 469:2006+ A1:2007 ISO 13688:2013 ISO 16604
2. Casco integral de bombero EPI Cat III EN 443:2009



3. Traje forestal según EPI Cat III EN 15614:2007 EN ISO11612: 2015 ISO 13688:2013
4. Botas bombero EN ISO 15090:2012
5. Guantes EPI Cat III EN 659:2009
6. Chaleco alta visibilidad EN 20471

El personal del equipo de grabación, deberá cumplir estrictamente las órdenes emanadas del Jefe de Intervención en cada emergencia, sin excepción alguna, actuando bajo su propia responsabilidad.

3.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

a) Cobertura de los servicios

La grabación de las imágenes se debe realizar con dispositivos de grabación que aseguren la mayor calidad posible, teniendo en cuenta las particularidades de los diversos usos de los brutos grabados. Se deberá disponer de la posibilidad de ampliación, ralentización y manipulado en general de las imágenes de modo que la calidad original de las mismas se vea afectada en lo más mínimo con el objeto de asegurar una óptima edición de los videos específicos de formación y de las imágenes que se distribuyan a los distintos medios de comunicación.

Para ello se exige disponibilidad mínima de equipo de grabación en HD aspecto 16:9 con resolución 1920x1080. Grabación digital de audio sin compresión sistema de edición con sistema operativo capaz de editar y codificar como mínimo archivos HD.

Para la grabación, la empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo técnico de grabación completo, por duplicado y de similares características. De modo que si en la cobertura de una determinada emergencia surge cualquier problema técnico, sea automáticamente reemplazado insitu y no afecte a la grabación del mismo. Se entiende esta necesidad ante la imposibilidad de poder repetir la grabación de un determinado servicio ya que corresponde a emergencias reales.

b) Edición imágenes y elaboración de información

En el proceso de edición de las grabaciones se deberá tratar las mismas incluyendo retoque de las imágenes con ampliaciones, pixelados, ralentizados, rotulaciones, sonorización y acabado final para ser enviado telemáticamente al Responsable del Contrato, que finalmente dará la aprobación de la edición y su distribución.

La empresa adjudicataria deberá disponer de un equipo de edición que deberá contar con sistema operativo para editar y codificar archivos grabados como mínimo en HD y con posibilidad de ingestar en la red vía conexión física o a mediante conexión 4G/5G

Las tarifas de datos para conexiones 4G/5G dependerán de la empresa adjudicataria, no supondrán ningún coste para el Consorcio, y deberán soportar la gestión mensual de la totalidad de contenidos audiovisuales que se generen. Por gestión se entienden todos los procesos de bajada y subida de archivos audiovisuales, documentos etc, incluyendo los envíos a los medios de comunicación, RRSS, web y cualquier otro posible canal comunicativo, así como a los Responsable del Contrato desde cualquier punto de la provincia.

Una vez autorizada su distribución, las imágenes junto al resto de información, se deberá



facilitar a todos los medios de comunicación que lo soliciten a cualquier nivel. Nacional, autonómico, local o internacional.

Todas las imágenes distribuidas a los medios de comunicación deberán llevar insertada como “mosca” el logotipo de la Diputación de Castellón en el margen superior izquierdo.

La empresa adjudicataria será la encargada de la distribución de toda la información correspondiente a un determinado servicio incluyendo el material audiovisual (fotos, video y notas de audio) así como la correspondiente nota de prensa.

Para ello se tendrá en cuenta que la calidad de distribución a los medios debe ser la óptima, con una codificación para su emisión en Televisión y una segunda correspondiente a su uso en redes sociales. El adjudicatario asumirá la totalidad de gastos correspondientes a la distribución .

El tiempo de envío de todo el paquete de información correspondiente a un servicio no deberá superar los 60 minutos desde la finalización del servicio.

La empresa deberá disponer de un equipo de edición portátil con conexión 4G/5G para poder producir y enviar el paquete de información desde cualquier punto de la provincia.

c) Equipo de transmisión de satélite

La empresa adjudicataria deberá disponer del equipo necesario para realizar transmisión y recepción de video, audio y datos vía satélite desde cualquier punto de la provincia vía Upstream mínimo de 20Mb/s. Este servicio, si bien estará disponible como backup , se entiende necesario al tenerse en cuenta que muchos de los servicios que realiza el Consorcio son en zonas rurales o forestales donde pueda haber escasa o nula cobertura a nivel de datos 4G/5G .

Este servicio será activado a petición expresa del Consorcio dependiendo de las características particulares de un determinado servicio, y la empresa adjudicataria deberá tener disponibilidad inmediata del mismo, siendo el tiempo máximo de respuesta de 15 minutos desde el aviso . En la utilización de este equipo estará incluido el equipamiento técnico, el personal y la totalidad de gastos derivados de su ejecución.

La empresa adjudicataria también deberá tener a disposición del Consorcio, para un uso puntual en determinados incidentes de relevancia, una estación terrena transportable para conexión vía satélite (DSNG), cuyo tiempo de respuesta no debe superar los 150 minutos desde su activación, hasta la llegada al lugar del servicio. Se incluirá el uso máximo de 180 minutos diarios de segmento espacial a 9Mhz y un número total de servicios anuales no superior a diez.

d) Equipo de refuerzo

La empresa adjudicataria deberá disponer de un segundo equipo totalmente independiente del primero, formado por operador de cámara-editor y con la totalidad de equipo técnico necesario para prestar idéntico servicio que el primer equipo. Se entiende su necesidad debido a la posibilidad de que se deba cubrir dos servicios de emergencia al mismo tiempo y por la imposibilidad evidente de aplazar alguna de las grabaciones debido a que se trata de servicios reales.

Este equipo debe tener disponibilidad mínima de equipo de grabación en HD aspecto 16:9 con resolución 1920x1080. Grabación digital de audio sin compresión y sistema de edición con sistema operativo capaz de editar y codificar como mínimo archivos HD.

La disponibilidad de este equipo se destinará también a la realización de la grabación de un máximo de 5 actividades anuales de formación a petición del Consorcio.



El tiempo de respuesta de este equipo deberá ser de un máximo de 15 minutos desde su activación.

e) Atención a medios de comunicación

La figura de periodista del equipo , será el encargado de atender diariamente, durante todo el año, las 24h del día y sin excepción alguna, las llamadas de los distintos medios de comunicación que diariamente solicitan información del Consorcio. Elaborará todas las notas de prensa que sean necesarias. Se encargará de coordinar entrevistas y/o declaraciones de determinado personal del Consorcio . En el caso de entrevistas y declaraciones a los medios, será obligada su presencia física independientemente de si esa atención se realiza en un servicio, en las distintas instalaciones del Consorcio o en las propias instalaciones de un determinado medio de comunicación.

La atención a los medios de comunicación y la elaboración de notas de prensa oficiales se realizará en las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana (Valenciano y castellano), valorándose el dominio del Inglés por la necesaria relación en determinados servicios con medios de comunicación internacionales. Se considera necesaria la acreditación de posesión de título oficial C2 de Valenciano y como mínimo B1 de Inglés.

f) Redes sociales

La empresa adjudicataria, en coordinación con funcionarios del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, se encargará las 24 hora del día durante la totalidad del año y sin excepción alguna, de la gestión de las distintas redes sociales del Consorcio. Actualizando y gestionando toda la información referente a servicios de emergencia o mensajes preventivos. La persona que la empresa adjudicataria destine a este servicio deberá poseer titulación de periodista y/o licenciado en comunicación audiovisual.

La comunicación en RRSS será indistintamente en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunitat Valenciana (Valenciano y castellano) y puntualmente se deberá comunicar en Inglés cuando el contenido se entienda pueda ser de interés internacional o para la comunidad internacional presente en la provincia. Se considera necesaria la acreditación de posesión de título oficial C2 de Valenciano y como mínimo B1 de Inglés.

g) Portales Web

La empresa adjudicataria, en coordinación con funcionarios del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, se encargará de la creación, gestión técnica y de contenidos de todos los apartados audiovisuales y de comunicación del portal web del Consorcio y de su portal web de prevención. Para ello deberá disponer para la prestación de este servicio de un técnico informático y de un periodista o licenciado en comunicación audiovisual. Este último puede ser la misma persona encargada de la gestión de las redes sociales del Consorcio.

La gestión y actualización diaria de los contenidos de la web se deberá realizar obligatoriamente en las tres lenguas disponibles en el portal (Valenciano, Castellano e Inglés). Se considera necesaria la acreditación de posesión de título oficial C2 de Valenciano y como mínimo B1 de Inglés.

h) Transmisión en directo vía stream

En los casos en que el Consorcio así lo determine, el adjudicatario deberá realizar transmisión en directo vía stream, para medios de comunicación y RRSS, de



comparecencias diversas en escenarios de PMA (Puesto de Mando Avanzado) o en cualquier otro punto de la provincia, así como de actos oficiales o eventos del Consorcio a lo largo del año, tales como Asambleas, presentaciones de campaña, etc. Se estima, en este sentido, un máximo de 12 servicios anuales.

i) Disponibilidad 24h / 365 días equipo Drone

Disponibilidad 24 horas, 365 días, de equipo Drone con posibilidad de grabación y transmisión paralela de la señal de video hasta el PMA. Se considera de carácter obligatorio que el operador asignado por el adjudicatario sea operador titulado, según la normativa vigente de AESA (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), así como que la empresa adjudicataria disponga de la habilitación como operador autorizado de RPAS para la realización de operaciones especializadas no EASA relacionadas con búsqueda y salvamento y lucha contra incendios (actividades que se realizarán exclusivamente bajo petición expresa y en nombre del Consorcio).

La empresa adjudicataria deberá indicar el número de registro como operador AESA, la habilitación específica correspondiente de AESA para realización de operaciones especializadas no EASA, el certificado del operador de RPAS y el certificado de póliza de seguro en el que se especifique el modelo y número de serie del RPA asignado por la adjudicataria a la prestación del servicio.

j) Comunicación interna

La empresa adjudicataria, en coordinación con funcionarios del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, se encargará de elaborar el plan de comunicación interno estableciendo el mejor sistema físico de comunicación y encargándose de la gestión de este durante la totalidad de duración del contrato. Para ello la figura del periodista del equipo deberá reunirse todas las semanas con los responsables asignados por parte del Consorcio para realizar un seguimiento actualizado de las acciones comunicativas a nivel interno. Estas reuniones se realizarán físicamente y de modo habitual en la central del Consorcio de Bomberos aunque puntualmente se podrán realizar en cualquiera de las distintas sedes que el Consorcio dispone en la provincia de Castellón.

k) Ubicación del servicio

Con independencia de las peculiaridades del trabajo de campo consistentes en la cobertura audiovisual y de prensa de los determinados servicios de emergencia en el lugar físico donde se produzcan, la empresa adjudicataria deberá desarrollar el trabajo diario en sus instalaciones para lo que deberá contar obligatoriamente con un centro de trabajo ubicado en la provincia de Castellón dotado de los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio objeto del contrato.

Se primará la distancia respecto a la central del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón. La importancia de la distancia se entiende necesaria para garantizar una adecuada respuesta a las necesidades urgentes que puedan suceder frente a cualquier servicio, tanto a nivel de cobertura gráfica que por sus características particulares obliguen a salir físicamente desde la central del Consorcio acompañando a la correspondiente unidad de mando o ante cualquier necesidad comunicativa que requiera una reunión de urgencia del equipo de comunicación con los responsables técnicos y/o políticos ante las características del servicio, la evolución del mismo y/o las propias activaciones de preemergencias o emergencias que puedan derivar en convocatorias urgentes de medios, elaboración de comunicados etc.



El licitador que resulte mejor puntuado deberá acreditarlo mediante compromiso con cualquier vínculo jurídico (alquiler, propiedad, etc)

4.- OFERTAS.

Los licitadores presentarán en el archivo / sobre "2" una memoria técnica de ejecución referente a la forma de prestación del servicio, y que mejoren, a su parecer, las características y dispositivos señalados en las descripciones de equipos y materiales, razonando convenientemente cuantas mejoras consideren oportunas introducir.

A tal efecto las propuestas se acompañarán de las memorias y documentos justificativos, para ser tenidos en cuenta, siempre que no sobrepasen el precio base de licitación y siempre relacionadas con el objeto del contrato.

5.- ESTUDIO DE OFERTAS.

Los Servicios Técnicos del Consorcio podrán requerir la información complementaria que estimen oportuna a los licitadores, para el estudio y valoración de las ofertas presentadas.

6.- PLAZO DE GARANTÍA

La empresa adjudicataria se compromete a guardar las filmaciones y fotografías por un período mínimo de diez años, no pudiendo facilitar copia de ningún tipo, ni datos de las filmaciones o de su contenido, por la propia idiosincrasia de los servicios, sin la previa autorización del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, o de la autoridad judicial correspondiente. Transcurrido este plazo de tiempo se destruirá todo el material relacionado con este servicio.

7.- COORDINACIÓN DEL CONTRATO.

La empresa adjudicataria designará un responsable perteneciente a su plantilla, que será quien le represente ante el Consorcio, y será el interlocutor con los responsables del Consorcio asignados al contrato. Dadas las características particulares del contrato deberá tener disponibilidad diaria y flexibilidad horaria para poder atender en cualquier momento a los responsables del Consorcio. Así mismo, será el encargado de mantener reuniones periódicas en la sede de servicios centrales del Consorcio Provincial de Bomberos.

8.- CONSIDERACIONES FINALES.

Para resultar adjudicatario del contrato objeto del presente pliego, el licitador deberá presentar documento expedido por una Administración Pública, o empresa que disponga de la homologación correspondiente a tal efecto, en el que conste el listado con nombres, apellidos y DNI del personal al servicio del adjudicatario, que se asignará a la realización del servicio objeto del contrato, en el que conste que dicho personal ha realizado un curso de actuación en incendios de interiores e incendios forestales, con una duración mínima de 20 horas.

La formación en incendios especificada anteriormente se considera condición de ejecución esencial, dado que la ausencia de formación en este tipo de siniestros reales puede



comportar situaciones de riesgo para el personal propio y ajeno, que imposibiliten la correcta prestación del servicio objeto del contrato. La utilización por parte del adjudicatario de personal no incluido en el listado facilitado, se considerará incumplimiento del contrato y motivará por tanto la resolución del mismo.

Las imágenes, fotografías, archivos de voz, o cualquier otro tipo de formato en que queden reflejados todo o parte, de la información obtenida de los siniestros facturados por medio del contrato que nos ocupa, son de propiedad de este Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón y no pueden ser cedidas, vendidas, traspasadas ni sujetas a cualquier otro tipo de comercialización, sin la autorización expresa y por escrito de este Consorcio, exceptuando los cortes visionados y autorizados por el Consorcio a que se refiere el punto 2.1 de este Pliego.

En Castelló de la Plana, a fecha de la firma

El Oficial Jefe de Operaciones

(Documento firmado electrónicamente al margen)

